

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-**2016-00439-00**

Como quiera que ninguna de las partes asistió a la diligencia programada para el 6 de octubre del año que avanza, y la apoderada del extremo demandante no acredita una fuerza mayor o caso fortuito ante su inasistencia, amén que el auto proferido el 26 de agosto 2022 determinó con extrema precisión que la audiencia se desarrollaría de manera presencial (PDF 007), de conformidad con el artículo 372 numeral 4° inciso 2°, el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO VERBAL** de la referencia.
2. Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria 50S-456087, comunicada mediante oficio 04106-17 del 1 de noviembre de 2017 por el Juzgado 70 Civil Municipal de Oralidad (fl.113), a quien se le asignó inicialmente la competencia. Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos, Zona Sur, para que proceda de conformidad.
3. Devuélvase la demanda y anexos a la parte demandante, desglosando a su costa o cargo los documentos que sirvieron de base a la acción.
4. En cualquier caso, no sobra advertir que los autos se notifican por estado.
5. Sin costas.
6. Efectuado lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5cde84fa1e9d08a0673556c5967cf23c91732d3a01983681655f365ca2913**

Documento generado en 09/11/2022 07:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>